



VISTOS:

Memorando N° 000034-2021-UE005/MC de fecha 24 de junio del 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, de fecha 24 de setiembre del 2010, se aprobó la fusión por absorción del Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp - Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp Lambayeque, y en cuyo numeral 2.2.1.1 señala que la Dirección del Proyecto Especial, es la autoridad administrativa y presupuestaria, ejerce la representación legal del Proyecto Especial y está representado por un Director, quien es designado por el Ministro de Cultura mediante Resolución Ministerial (...) El Director es también responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque;

Que mediante Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC de fecha 05 de mayo del 2021, se ha designado temporalmente al Arql. Luis Alfredo Narváez Vargas, Director del órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura Lambayeque del Ministerio de Cultura, como Director Ejecutivo del



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005 Naylamp – Lambayeque del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en adición a sus funciones.

Que mediante Resolución Directoral N° 000080-2021-UE005/MC de fecha 18 de junio del 2021 señala: **ARTICULO PRIMERO.- DISPONER EL CESE DEFINITIVO** a partir del día 28 de junio del presente año al Servidor WALTER LEONEL ALVA ALVA Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, por límite de edad (70 años) dentro del Régimen Laboral 276. **ARTICULO SEGUNDO.- DECLARAR VACANTE**, la plaza que venía ocupando el personal nombrado cesado en artículo precedente, el mismo que deberá hacer la entrega formal del cargo y bienes asignados en uso, así como los actos administrativos pendientes de tramitación ante su Jefe Inmediato Superior, expresándole las gracias por los servicios prestados al Estado.

Que mediante Memorando No 000034-2021-UE005/MC de fecha 24 de junio del 2021 la oficina de dirección indica a OAJ... Por medio del presente me dirijo a usted, para solicitarle la Proyección de Resolución Directoral, en la cual se encarguen las funciones de director del Museo Tumbas Reales de Sipán al Arql. Edgar Bracamonte Lévano en adición a sus funciones consignadas en el Contrato Administrativo de Servicios N°001-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC - CÓDIGO N° 012-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, durante el periodo comprendido entre el 28 de junio al 28 de julio de 2021, teniendo en cuenta que existe la necesidad del servicio para la asignación de nuevas funciones, en razón que mediante Resolución Directoral N°000080-2021-UE005/MC se ha dispuesto el cese definitivo a partir del día 28 de junio del presente año al Servidor WALTER LEONEL ALVA ALVA, Director del Museo Tumbas Reales de Sipán, por límite de edad (70 años) dentro del Régimen Laboral 276, además que el Arql. Bracamonte Lévano cuenta con el perfil profesional y/o experiencia laboral.

Que, con el propósito de establecer que la asignación de nuevas funciones como Director (e) del Museo Tumbas Reales de Sipán no debe entenderse en el presente caso como una decisión unilateral sino consensuada entre empleador y trabajador, a través de la Oficina de Recursos Humanos, vía comunicación telefónica al teléfono celular número 979869370 el Arql. Edgar Bracamonte Lévano manifestó su aceptación a la asignación de nuevas funciones y que estaba totalmente de acuerdo, toda vez que existe la necesidad del servicio.

El presente se emite en atención a lo dispuesto mediante **Decreto de Urgencia N°139-2020 publicado el 24 de diciembre de 2020**, el mismo que señala:

(...) Artículo 4. Prórroga de la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19

Prorrógase hasta el 28 de julio de 2021 la vigencia del Decreto Legislativo N° 1505, Decreto Legislativo que establece medidas temporales excepcionales en



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

materia de Gestión de Recursos Humanos en el Sector Público ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Artículo 5. Modificación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1505 *Modifícase la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo 1505, que queda redactada en los siguientes términos:*

"Cuarta. Variación excepcional de funciones del/la servidor/a civil *De manera excepcional, hasta el 28 de julio de 2021, las entidades públicas podrán asignar nuevas funciones o variar las funciones ya asignadas a sus servidores/as civiles, indistintamente de su régimen laboral, según la necesidad del servicio y teniendo en cuenta su perfil profesional y/o experiencia laboral. La ejecución de esta medida no implica la variación de la contraprestación. En caso se trate de servidores/as civiles con discapacidad, se deberá observar sus condiciones particulares". (...)*

Estando a las consideraciones antes mencionadas, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y la Resolución Ministerial N° 125-2021-DM/MC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER de manera excepcional, hasta el 28 de julio de 2021 la encargatura de funciones de Director del Museo Tumbas Reales de Sipán al Arql. **EDGAR BRACAMONTE LÉVANO** en adición a sus funciones consignadas en el Contrato Administrativo de Servicios N°001-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC - CÓDIGO N° 012-2016-CAS-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, durante el periodo comprendido entre el 28 de junio al 28 de julio de 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Servidor EDGAR BRACAMONTE LÉVANO, a la Dirección del Museo Tumbas Reales de Sipán, a las Oficinas de Administración, Planeamiento y Presupuesto, Recursos Humanos, Control Patrimonial y Almacén, Logística, Informática para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.go.pe), así como la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

Documento firmado digitalmente

LUIS ALFREDO NARVAEZ VARGAS

UE 005- NAYLAMP